



DIÓCESIS DE  
FORT WAYNE-SOUTH BEND

(Para insertar en el Manual del Voluntario)

## NOTIFICACIÓN AL SUPERVISOR TRAS LA DETENCIÓN O LA COMPROBACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE NIÑOS (DCS) DE UN CASO DE MALTRATO O ABANDONO DE UN NIÑO

### VOLUNTARIOS

*Todos los voluntarios de la Diócesis de Fort Wayne – South Bend están obligados a notificar a su supervisor si son arrestados por cualquier delito durante el período de su voluntariado, el voluntario es arrestado por cualquier delito o si es identificado por el Departamento de Protección de Niños como objeto de una comprobación de abuso o negligencia infantil. Esta notificación deberá hacerse dentro de veinticuatro (24) horas después del arresto o del conocimiento de tal prueba, o tan pronto como sea posible. El voluntario debe proporcionar a su supervisor suficientes detalles sobre los factores relevantes para ayudar a que el supervisor pueda decidir si el voluntario puede continuar ofreciendo su servicio hasta que se resuelva el problema.*

*El supervisor del voluntario deberá alertar al Coordinador de Ambiente Seguro Diocesano sobre el arresto.*

*Para el propósito de esta política, “supervisor” significa:*

- *para empleados y voluntarios de escuelas primarias, el director de la escuela;*
- *para los empleados no escolares y voluntarios en una parroquia, el párroco, el director de educación religiosa, o el líder del ministerio juvenil, según corresponda;*
- *para todos los empleados y voluntarios de una escuela secundaria o preparatoria, el director de la escuela;*
- *para los empleados de agencias y departamentos Diocesanos, el administrador general de la agencia o departamento; y*
- *para cualquier otro, el Vicario General.*